

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024



**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PLAN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Carolina Jackeline Barbanti Mansilla
Presidente (E)

Gustavo Adolfo Salazar Herrán
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Sandra Patricia Pachón Bernal
Coordinadora del GIT de Talento

Leidy Carolina Másmela Jiménez
Contratista GIT Talento Humano- VGCOR

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	MARCO LEGAL	5
3.	OBJETIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
4.	OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST	7
5.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
7.	MARCO CONCEPTUAL	8
	Alineación Plan Estratégico	8
	Definiciones.....	8
	Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo	11
	Política de Prevención y Control de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas	11
	Liderazgo y participación de los colaboradores	11
8.	RESPONSABLES.....	12
	Consulta partes Interesadas.....	13
	Diagnostico Condiciones de Salud	15
9.	HÁBITOS EXTRALABORALES	15
	Tabaquismo.....	15
	Consumo de Alcohol.....	15
10.	RECOMENDACIONES CONDICIONES DE SALUD	16
11.	PLANIFICACIÓN DEL SGSST.....	16
	Oportunidades en la Seguridad y Salud en el Trabajo:	17
	Recursos Financiero- Presupuesto:	18
	Plan de Capacitación, Comunicaciones y toma de conciencia	18
	Compras y adquisición de productos y servicios.....	19
	Cambios internos o externos.	19
	Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.....	19
	Medicina preventiva y del trabajo.	19
	Promoción y Prevención de la Salud	20
	Programas de vigilancia epidemiológica.	20
	Control de Riesgos Ocupacionales	21
	Divulgación de los Exámenes Médicos Ocupacionales.....	21
	Pausas Activas	21
	Programa de Higiene Industrial.....	21
12.	CRONOGRAMA SGSST	22
13.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SGSST.....	23

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se elabora en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo. El Plan de Trabajo de la Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación establecido en el artículo 2.2.4.6.8, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, definido en el artículo 2.2.4.6.4 del mismo decreto, es la base para la identificación anual de metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades de ese sistema, en concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo de la misión institucional establece el propósito de transformar vidas de manera sostenible, resiliente, e incluyente fortaleciendo el tejido social, gestión esencial en la seguridad y salud del equipo de colaboradores de la Entidad, proporcionado lugares de trabajo seguros y saludables, implementado acciones que permitan mejorar las condiciones y calidad de vida laboral; en este sentido, el SG-SST es responsabilidad de todos y cada uno de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, quienes con su compromiso de autocuidado, autoprotección y el firme apoyo de la Entidad posibilitan la prevención de los riesgos laborales, aportando a propenden por impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, si no sobre el medio ambiente y los activos de la Entidad, sean éstos materiales, equipos, instalaciones e incluso procesos

Bajo el contexto anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura implementa el SG-SST, el cual se alinea con la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de controlar aquellos que puedan alterar la salud de sus servidores públicos, contratistas, partes interesadas. Así mismo, se proyecta el plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2024, conforme a la normatividad, los diagnósticos de las condiciones de salud e infraestructura proponiendo los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial, tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los servidores y colaboradores de la Entidad, acorde a los recursos y alianzas interinstitucionales encaminadas a obtener un entorno laboral saludable, asegurando el bienestar integral de todos los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, en relación con su trabajo.

2. MARCO LEGAL

Normatividad	Aplicación
Ley 2191 de 2022	"Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los Trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del Tiempo libre y los Tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral"
Ley 1523 de 2012	"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
Ley 1562 de 2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
Ley 1010 de 2006	"Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, trato ofensivo y desconsiderado y en general Todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública".
Ley 776 de 2002	"Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esa Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
Ley 9 de 1979	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".
Decreto 1252 de 2021	"Modifica el Decreto 1079 de 2015 en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial."
Decreto 052 de 2017	"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la Transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
Decreto 171 de 2016	"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la Transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
Decreto 1072 de 2015	"Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo".

Normatividad	Aplicación
Decreto 0472 de 2015	"Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el Trabajo y Riesgos Laborales".
Decreto 1443 de 2014	"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
Decreto 2463 de 2001	"Reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez".
Decreto 1295 de 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Decreto 614 de 1984	"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país".
Resolución 1913 de 2021	"Prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 hasta el 28 de febrero de 2022."
Resolución 1687 de 2021	"modifica la Resolución 777 de 2021 en cuanto a los aforos en eventos masivos públicos y privados"
Resolución 0312 de 2019:	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
Resolución 652 de 2012	"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en Entidades Públicas y Empresas privadas y se dictan otras disposiciones".
Resolución 1918 de 2009	"Por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales".
Resolución 2646 de 2008	"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el Trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".
Resolución 1401 de 2007	"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de Trabajo".
Resolución 2346 de 2007	"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
Resolución 1016 de 1989	"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".
Resolución 2013 de 1989	"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo (Actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional)".
Resolución 1016 de 1989	"Reglamento de organización y funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional".
Resolución 2013 de 1986	"Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en lugares de Trabajo".

3. OBJETIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables, gestionando las actividades definidas en el plan de trabajo del anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, promoviendo una cultura de autocuidado en los colaboradores y partes interesadas, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales en la Agencia Nacional de Infraestructura.

4. OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST

Establecer actividades para ser ejecutadas de manera controlada, permitiendo la sostenibilidad del SG-SST de acuerdo con los requisitos definidos en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y los determinados por la Entidad, con el fin de responder a las necesidades y condiciones a las condiciones de salud de los colaboradores.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar, analizar y evaluar los peligros y riesgos que puedan generar accidentes, incidentes o enfermedades laborales, asociados con las actividades realizadas por los colaboradores en las áreas de trabajo, con el fin de implementar y mantener procesos para la mitigación de los peligros y reducción de los riesgos teniendo en cuenta la jerarquía de controles, previniendo la materialización de accidentes e incidentes derivados de las actividades propias de la ANI.
- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y el deterioro de las condiciones derivadas de enfermedades de origen común a partir de la exposición a los peligros, y de esta manera contribuir con la salud de los colaboradores mitigando el deterioro de la salud a partir de las actividades laborales que cada uno desarrolle.
- Desarrollar el programa de entorno laboral saludable con el fin de proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios
- Desarrollar el programa de prevención de riesgo psicosocial, de los diferentes factores que se presentan durante la ejecución de las labores de los colaboradores de la ANI estableciendo estrategias para mitigar el impacto en el ambiente laboral, la salud mental y física de los colaboradores, promoviendo el autocuidado de la salud mediante la participación, capacitación y desarrollo de actividades para prevenir accidentes, enfermedades laborales y fomentar calidad de vida.

6. ALCANCE

El plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplicará a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores y visitantes durante la realización de actividades, operaciones y procesos desarrollados por la Agencia Nacional de Infraestructura.

7. MARCO CONCEPTUAL

Alineación Plan Estratégico

Articulación del Plan Estratégico Talento Humano: El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Infraestructura está liderado por la Vicepresidencia de Gestión Corporativa- GIT Talento Humano en concordancia con las funciones establecidas en la Resolución 295 del 25 de febrero de 2020.

Definiciones

Definiciones y siglas: A continuación, presentamos definiciones básicas que brindan las bases para el presente plan tomadas de la NTC ISO 45001:2018 y Decreto 1072 de 2015, y Ley 1562 de 2012:

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquél que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel. Tiene el poder para delegar autoridad y proporcionar recursos dentro de la organización.
- **Competencia:** Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de alcanzar los resultados previstos.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o

factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

- **Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **Lugar de trabajo:** Lugar bajo el control de la organización donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo.

- **Participación:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.

- **Peligro:** Fuente con potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.

- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

- **Riesgo:** Efecto del a incertidumbre, siendo una combinación de las consecuencias de un evento y la probabilidad asociada de que ocurra.

- SG-SST Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- **Trabajador:** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización.

Política De Seguridad Y Salud En El Trabajo

La Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra comprometida con la seguridad de sus visitantes y partes interesadas, la promoción de la salud de sus funcionarios, contratistas y colaboradores, encaminados en la prevención de lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos, determinación de controles, identificación de amenazas, preparación y respuesta ante emergencias y contingencias así como la participación, capacitación y desarrollo de actividades, fomentando la cultura de autocuidado y estilos de vida saludable, en cumplimiento a los requisitos legales aplicables y otros que suscriba la entidad, contribuyendo a la mejora continua en la gestión y desempeño del sistema.

Política de Prevención y Control de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas

La Agencia Nacional De Infraestructura, cumpliendo con su compromiso de promover entornos de trabajo seguros y saludables a sus trabajadores y partes interesadas, es consciente que el abuso del alcohol y el consumo de sustancias alucinógenas, crean dependencia y perjudican el desempeño de las personas que las consumen afectando así seriamente la seguridad, eficacia y rendimiento desempeño laboral individual y efectos en la empresa en general. Se considera la presente política, la cual es de obligatorio cumplimiento para todo el personal: Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable y conforme la normatividad.

Liderazgo y participación de los colaboradores

La Alta Dirección de la Agencia Nacional de Infraestructura, en el compromiso desde su misión establece fundamentalmente la importancia del rol de liderazgo que debe ejercer en el proceso de implementación del presente plan, y de acuerdo con los lineamientos practica y normatividad, se compromete a gestionar y asignar los recursos necesarios para el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este compromiso se realiza en las siguientes acciones:

- Liderar y fortalecer el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, desde su política, objetivos, así como mejora continua.
- Promover una cultura de seguridad y salud desde el autocuidado a todo nivel de funcionarios, contratistas y colaboradores, mediante la consulta,

participación en la capacitación, reporte de incidentes, promoción y prevención.

- Realizar seguimiento a los controles de los riesgos identificados, comunicación, sensibilización sobre los peligros que en los cargos se encuentran expuestos y disminuir accidentes laborales.
- Liderar y apoyar el establecimiento y funcionamiento de los comités relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Copasst, Convivencia y Brigada.

8. RESPONSABLES

El Plan de Trabajo del SG-SST se encuentra dentro de los planes del Grupo Interno de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa. El encargado del SG-SST es el profesional especializado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con el perfil establecido y designado por la alta dirección para liderar el diseño, la implementación y la ejecución del Plan de Trabajo y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. La normatividad establece las siguientes responsabilidades del referente del SG-SST:

- Asegurarse de que la entidad cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y extensivo a todos los niveles de la organización.
- Elaborar y ejecutar los programas de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la entidad.
- Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los servidores, contratistas y visitantes.
- Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los servidores públicos.
- Elaborar y actualizar las políticas de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser revisada como mínimo una vez al año; así mismo deberá mantenerse actualizado acorde con las novedades que se presenten en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto a nivel externo como en la entidad.
- Proponer y promover un alineamiento de proveedores y contratistas, en el compromiso integral con el SG-SST.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la entidad.
- Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la entidad.
- Orientar capacitaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.
- Preparar el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el Trabajo de la entidad, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto

necesario para su ejecución.

- Presentar a la Dirección el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma.
- Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Presentar a consideración de la Dirección, modificaciones a las políticas, reglamentos u objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los informes de rendición de cuentas y los resultados de los Indicadores entre otras.

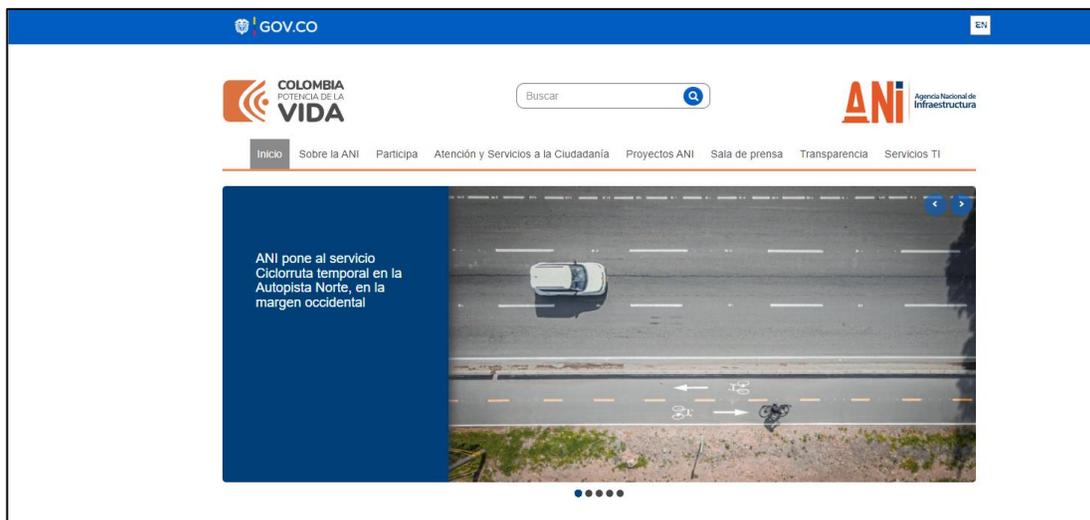
En los diferentes niveles es responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos servidores, contratistas, proveedores y visitantes

Consulta partes Interesadas

Para el proceso de consulta y la participación de funcionarios, contratistas y colaboradores lo pueden realizar a través de los medios de comunicación internos como la intranet, los correos institucionales y los micrositiros de consulta para todos donde también podrán acceder a buzones de peticiones y sugerencias.

Para colaboradores y visitantes podrán acceder a los siguientes canales de comunicación interna y externa:

Página web.



UniANI



Documentación del SGSST



Diagnostico Condiciones de Salud

Informe entregado por la IPS CENDIATRA, documentado con base en la información recolectada a partir de los exámenes médicos ocupacionales realizados a servidores públicos en la vigencia de acuerdo con el profesigramo establecido para la ANI, donde indica que el 45% de la población se encuentra entre las edades de 41 a 50 años seguida de los rangos entre 31- 40 años, población mayor de 51 Años con el 26%, entre 21-30 Años con el 3%, donde se concluye que la ANI cuenta con población adulta, así mismo indica que el 24% de la población cuenta con educación superior, el 22% con maestría, indicando que los servidores públicos de la entidad están altamente calificados

Lo anterior, con el propósito de caracterizar la población de la entidad, mediante el análisis de información contenida en la Historia Clínica Ocupacional, evaluando variables sociodemográficas, laborales, antecedentes médicos, hábitos de vida, morbilidad sentida, resultados y análisis de pruebas complementarias, identificando patologías de origen común y profesional de mayor incidencia y prevalencia con el fin de diseñar actividades de prevención de la enfermedad tendientes a disminuir su aparición y evitando el deterioro y/o las complicaciones de las que ya estuvieren presentes, ejecutadas por medio de actividades de promoción y prevención y las establecidas en los programas de medicina preventiva.

9. HÁBITOS EXTRALABORALES

Tabaquismo

En cuanto a hábitos tóxicos el 99% de la población valorada en los exámenes médicos ocupacionales expresa tener no tener hábito actual de tabaquismo, mientras que el 1% manifestó ser consumidores de tabaco.

El tabaco es uno de los factores de riesgo más importantes de enfermedades cardiovasculares (infarto cardiaco, accidente vascular cerebral y enfermedad arterial oclusiva), actividades que son planeadas para la vigencia 2024 en el plan de trabajo anual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con el propósito de mitigar el consumo de tabaco en los colaboradores de entidad.

Consumo de Alcohol

Conforme al análisis realizado en los exámenes médicos ocupacionales realizado por la IPS CENDIATRA, se logra evidenciar que en la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, el 26% de la población consume alcohol, refiriendo que

sólo lo hacen de forma ocasional, mientras el 74% de la población valorada, reporta que no consumen alcohol.

El consumo de licor se considera un importante factor de morbi-mortalidad de la población trabajadora y la proporción encontrada estimula a seguir interviniendo y capacitando para prevenir su consumo con el fin de mantener bajo el riesgo de accidentalidad, no sólo en actividades intra y extramurales sino también en la ocurrencia de accidentes de tránsito, fuera o dentro de la jornada laboral.

10. RECOMENDACIONES CONDICIONES DE SALUD

Con relación a los Exámenes ocupacionales realizados, el equipo médico de la IPS CENDIATRA recomienda realizar actividades enfocadas al autocuidado de los colaboradores de la entidad promoviendo estilos de vida saludables conforme a los programas de medicina preventiva implementados en la ANI.

La población trabajadora debe tener una creciente conciencia sobre la necesidad de proteger su salud, modificar los hábitos de vida no saludables como el sedentarismo y participar activamente en el control de riesgos ocupacionales, con mecanismos como el auto reporte de condiciones inseguras en áreas de trabajo, el uso permanente de elementos de protección personal durante la exposición en trabajos en campo, las prácticas seguras y la formalización de actos seguros en el trabajo diario.

- Implementar campañas de sensibilización por medios escritos o impresos que indiquen la Importancia de la actividad física regular dentro de la población.
- Realizar campañas de capacitación en cuidado visual en conjunto con el departamento de Bienestar.
- Social dirigidas a concientizar a los Trabajadores en la Higiene visual y la importancia del control y evaluación anual en la EPS tratante.
- Realizar periódicamente campañas de control de peso y toma de Tensión arterial como mecanismo primario de tamizaje y control del riesgo cardiovascular.
- Capacitar a los trabajadores en la prevención de los factores de riesgo cardiovascular, promover pautas de autocuidado y estilos de vida saludables, control del estrés.
- Realización de campañas de capacitación en Higiene Postural dirigidas a concientizar a los Trabajadores en la adopción de posturas adecuadas durante la jornada laboral.

11. PLANIFICACIÓN DEL SGSST.

El análisis del contexto del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo se realiza de acuerdo con la metodología para la formulación del análisis

de contexto de la entidad, encontrando que de acuerdo con su objeto y misionalidad en el desarrollo de proyectos de infraestructura el impacto y condiciones de salud y seguridad se controla en la gestión, autocuidado, capacitación y el efecto se relaciona con el entorno.

Para la proyección de este plan se tiene en cuenta la demografía, factores intralaborales, extralaborales, hallazgos de programas de seguridad industrial, análisis de matriz de peligros, resultados de aplicación de la batería de riesgo psicosocial, programas de medicina preventiva, análisis de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y resultados autoría interna del SGSST.

Así mismo, la cultura y valores en el sistema y modalidades de trabajo en la entidad, realizando un análisis DOFA para establecer el plan operativo y fortalecer aspectos en la prevención y promoción de la salud y seguridad de los colaboradores.

Para la planeación del sistema y programas se realiza conforme la normatividad, matriz de peligros y riesgos, condiciones de salud y seguridad en el entorno y espacios de trabajo.

Oportunidades en la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Tener en cuenta el resultado de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, con el fin de adelantar medidas de intervención planteadas por un profesional en psicología con licencia en SST. así mismo, atendiendo que el SGSST debe involucrar a toda la población incluir al personal contratista en futuras mediciones.
- Analizar la implementación de mecanismos que permitan asegurar que el personal de conductores asista a las capacitaciones en temas de seguridad vial
- Integrar los procesos de bienestar, salud y capacitación en relación con las condiciones y dimensiones de las necesidades identificadas en la encuesta realizada al personal, donde el propósito principal a ser una planta que se encuentra en adaptación a la cultura y prácticas de la Agencia se realice mediante una estrategia de gestión de cambio y consiente de la importancia de la participación en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diagnóstico de condiciones de salud: A partir de los exámenes de ingreso y periódicos practicados a servidores de planta realizar la gestión de los programas asociados al plan de trabajo del SGSST.
- En el Plan de emergencias se tiene identificada la amenaza ambiental, pero no se evidencia un kit antiderrame para poder atender una emergencia en caso de presentarse.
- Continuar con la ejecución de auditorías internas al SGSST conforme a lo descrito en la Resolución 312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.
- Fortalecer la comunicación con contratistas de prestación de servicios en

cuanto a información clave del SGSST, mediante estrategias con el GIT de Contratación.

Recursos Financiero- Presupuesto:

La Agencia Nacional de Infraestructura ha destinado los siguientes recursos para el desarrollo e implementación del SG-SST en la Entidad:

- Medicina del trabajo: A través del contrato de Compensar se destinaron recursos para la cultura de la seguridad y la salud en la Entidad y fortalecer actividades con énfasis en cada programa, así como las necesidades de elementos de protección.
- Ejecución de Exámenes médicos Ocupacionales: Se realiza contrato con la IPS CENDIATRA con el propósito de realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso. Periódico, retiro, post incapacidad y complementarios a los servidores públicos de la ANI.
- Atención de urgencias y emergencias: con el propósito de brindar acompañamiento a los colaboradores se realiza la prestación primeros auxilios por parte del Área Protegida del Edificio
- Adquisición de elementos de protección personal, elementos de emergencias, y dispositivos biomédicos, recursos asignados y utilizados con el propósito de fortalecer el SGSST.
- Con el apoyo de ARL POSTIVA se realizan actividades con profesionales especialistas relacionadas con los programas de intervención y mediciones en el fortalecimiento de controles de acuerdo con la identificación de peligros y riesgos.
- Designación del profesional especialista en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo para el cumplimiento de funciones conforme a la norma y capacitación para la competencia en el plan.

Plan de Capacitación, Comunicaciones y toma de conciencia

Se realiza de acuerdo con el plan de comunicaciones internas y los canales que se encuentran programados en la semana para divulgar información orientada a promover estilos de vida saludables y promover la cultura del SGSST y la promoción del autocuidado y la promoción de la seguridad y la salud.

El COPASST, el comité de convivencia, la brigada de emergencias y contingencias apoyan la gestión de la seguridad, el ambiente adecuado y la salud de los funcionarios y contratistas.

El medio de comunicación que se emplea con los comités es el correo electrónico que se designó a cada comité, las comunicaciones recibidas son evaluadas en las reuniones programadas.

Compras y adquisición de productos y servicios.

Para asegurar que los productos, bienes y servicios adquiridos por la Entidad no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores, la agencia asegura que se identifiquen los requisitos y se cumplan las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los procedimientos internos estipulados, cumpliendo con lo definido en el decreto 1072 de 2015.

Las directrices para iniciar el proceso de compra, la selección y la contratación que corresponden al GIT de contratación, están establecidas en el sistema integral de gestión de la entidad.

Durante la ejecución de actividades asociadas con externos que realizan actividades dentro de las instalaciones, la entidad a través de los supervisores de contratos asegura que se cumplan los criterios establecidos en los procedimientos internos, los cuales se encuentran en la página web de la Entidad.

Cambios internos o externos.

La Agencia establece medidas de prevención y control para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan generar cambios internos y externos teniendo en cuenta el procedimiento GETH-P-014 Gestión del cambio en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Programas del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo

Las actividades estipuladas en los programas de medicina preventiva y de seguridad industrial, se registran en el Plan de Trabajo Anual del SGSST, alineado con el Plan Operativo, a partir del cual se hace seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades planeadas para cada programa, que conforma el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el cronograma establecido, se precisa que estas actividades pueden tener cambios en conforme al desarrollo del plan de trabajo.

Medicina preventiva y del trabajo.

Hábitos de Vida Saludable

Entre los hábitos de vida más importantes para alcanzar una vida saludable, encontramos:

- Programas, campañas que promuevan una alimentación sana y equilibrada,
- Seguir unas normas básicas de higiene a la hora de manipular alimentos.
- No consumir sustancias tóxicas, como son el tabaco, alcohol y drogas.
- Practicar ejercicio físico moderado de forma habitual.
- Respetar las horas de sueño nocturno y unas buenas pautas de descanso.
- Mantener unas normas básicas de higiene personal.
- Mantenerse activo física y mentalmente con una buena actitud y predisposición ante la vida.
- Mantener hábitos control salud física y mental.

Promoción y Prevención de la Salud

- Implementar campañas de sensibilización por medios escritos o impresos que indiquen la Importancia de la actividad física regular dentro de la población.
- Realizar periódicamente campañas de control de peso y toma de tensión arterial como mecanismo primario de tamizaje y control del riesgo cardiovascular.
- Capacitar a los trabajadores en la prevención de los factores de riesgo cardiovascular, promover pautas de autocuidado y estilos de vida saludables, control del estrés.
- Realizar campañas de prevención de desórdenes osteomusculares y promover la higiene postural.
- Realización de campañas de capacitación en Higiene Postural dirigidas a concientizar a los Trabajadores en la adopción de posturas adecuadas durante la jornada laboral.
- Realizar campañas y actividades de prevención de cáncer tanto en mujer como en hombre.
- Realizar la semana de la salud promoviendo estilos de vida saludables y promoción y prevención, conforme a los programas de medicina preventiva estipulados.

Programas de vigilancia epidemiológica.

La documentación, implementación y seguimiento de los programas de vigilancia epidemiológica y programas de medicina preventiva, son el resultado del análisis de las condiciones de salud de los trabajadores entregado por la IPS que realizo exámenes médicos ocupacionales, informe de resultados de aplicación de la batería de riesgo psicosocial, los cuales están orientados a promover y mantener la calidad de vida y productividad de los funcionarios, teniendo en cuenta enfermedades de origen común o laboral, apuntando a mejorar las condiciones salud de los colaboradores de la entidad, prevenir la

materialización de incidentes, accidentes de trabajo, lesiones y enfermedades laborales, actividades descritas en el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Control de Riesgos Ocupacionales

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones dadas en los estudios y/o mediciones ambientales realizadas por ARL POSITIVA de acuerdo con los peligros identificados en la entidad, actividades que son articuladas con el equipo de Servicios Generales del GIT Administrativo Y financiero.

Divulgación de los Exámenes Médicos Ocupacionales

Con el propósito de fomentar autocuidado en lo servidores públicos de la entidad y promover la salud, se realiza divulgación de resultados de los exámenes médicos ocupacionales logrando un impacto en la población, realizando retroalimentación de la información individualmente, garantizando así el cumplimiento de las recomendaciones realizadas, así mismo se hace seguimiento de los casos con recomendaciones médicas puntuales independiente sean de origen común o laboral.

Los colaboradores que resultaron con observaciones médicas ocupacionales en los exámenes periódicos, de ingreso o post incapacidad, deben cumplir con los tratamientos y recomendaciones.

Pausas Activas

Se recomienda continuar con la implementación del programa de pausas activas diseñadas por el SG-SST dentro de la Entidad en jornadas laborales que abarquen más de 5 horas de trabajo continuas y donde las tareas sean rutinarias y repetitivas, con el fin de generar medidas preventivas de enfermedades y desgaste a largo plazo del trabajador, de esta manera se contribuye a mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y aumento de la productividad.

Programa de Higiene Industrial.

Adelantar la realización de las mediciones higiénicas con el objetivo de prevenir la materialización de enfermedades laborales asociadas a riesgos físicos, seguimiento a las condiciones subestándar y actos inseguros que pueden dar lugar a la generación de accidentes laborales, así mismo realizar reparaciones locativas, actividades del programa de orden y aseo, inspecciones planeadas identificando condiciones que pueden ser subsanadas y lograr su eliminación conforme a la jerarquía de controles.

12. CRONOGRAMA SGSST

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo comprende el presente documento como línea estratégica para alcanzar los objetivos propuestos de la vigencia, así mismo, hace parte integral de este Plan el anexo que contiene el detalle de las metas, objetivos, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema, y el Plan Estratégico de Talento Humano; para la implementación y sostenibilidad del Sistema, se tienen estipulados manuales, procedimientos, programas, instructivos y planes que detallan el cumplimiento de cada uno de los componentes y que son actualizados según las necesidades.

Se relacionan los Objetivos del SGSST, las actividades detalladas se encuentran en el formato GETH-F-043 Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, anexo a este documento.

Objetivos SGSST		Actividad	Producto	Meta	Responsable
Fomentar ambientes de trabajo seguros y entornos saludables, gestionando las actividades definidas en el plan de trabajo del anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, promoviendo una cultura de autocuidado en los colaboradores y partes interesadas, previniendo la ocurrencia de incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales.	Identificar los peligros, valoración y control de los riesgos controlando la materialización de los peligros en la entidad, promoviendo la mitigación de ocurrencia de eventos.	Formulación del plan anual del SGSST.	Plan de Trabajo anual firmado	1	Responsable SGSST
		Revisión y actualización documental del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Política, objetivos del SGSST Matriz de peligros y riesgos Programas de Medicina preventiva Programad de Seguridad Industrial	1	Responsable SGSST
	Promover el autocuidado de la salud mediante la participación, capacitación, consulta y desarrollo de actividades para prevenir incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales.	Comunicación, participación y consulta del SGSST	Programación de actividades, comunicación, capacitación inducción y campañas fortaleciendo la cultura de autocuidado.	10	Responsable SGSST
	Disposición de	Implementar los programas de medicina preventiva.	Programación exámenes médicos. Ejecución de Programas de vigilancia	4	Responsable SGSST

Objetivos SGSST	Actividad	Producto	Meta	Responsable
recursos, el cumplimiento de la normatividad y demás requisitos aplicables y acciones para la mejora continua del sistema.		epidemiológica.		
	Desarrollar auditoría interna del SGSST	Programar ejecución de auditoría interna conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015	1	Responsable SGSST
	Desarrollo de programas de higiene y seguridad industrial	Capacitación brigada de emergencias, ejecución de mediciones higiénicas y demás programas de seguridad industrial.	4	Responsable SGSST
	Evaluación del cumplimiento legal y del plan anual del SGSST	Evaluación matriz legal. Informe seguimiento y evaluación por parte ARL cumplimiento del SGSST conforme a la Resolución 312 de 2019.	3	Responsable SGSST

13. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SGSST.

Auditoría Interna: Adelantada en el marco del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la cual está planeada ejecutarse en el segundo semestre del año, cuando se haya ejecutado en su gran materia las actividades planeadas en el plan de trabajo del SGSST.

Revisión por la Dirección: Adelantada en el marco del Comité de Gestión y Desempeño en el primer semestre de la vigencia, así mismo se realiza entrega de informes mensuales conforme a la ejecución del plan de trabajo del SGSST, alienado con el Plan Operativo.

Evaluación ARL: Se realiza la coordinación de evaluación cumplimiento legal y requisitos estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Acciones correctivas y planes de mejora: Son documentadas y formuladas de acuerdo con las revisiones anteriores.